

09 - Dic -2021

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-019-2021"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, la Resolución No. 26 del 15 de enero de 2020 y Resolución de Ordenación de Gasto No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual modificó la Resolución N° 543 del 30 de junio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital, razón por la cual el instituto adoptó los principios y enfoques en su Plan Estratégico Institucional y desarrollo líneas estratégicas, programas y proyectos que tienen como objetivo transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, con actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá.

Que la Subdirección de Formación Artística cuenta con el Proyecto de inversión 7619 – "Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.", contempla, realizar actividades que visibilizarían por medios físicos y virtuales los procesos formativos y creativos de la población atendida en el programa CREA, la articulación territorial, la gestión de los espacios, infraestructura y dotaciones, así como las orientaciones y lineamientos pedagógicos e investigativos, las estrategias de monitoreo de los procesos formativos en entornos físicos y virtuales.

Que el proyecto de inversión de la Subdirección Administrativa y Financiera 7902 – "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá D.C.", orientado a apoyar el desarrollo de estrategias de comunicaciones internas y externas hacia la divulgación y posicionamiento de la entidad, así como en el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de las sedes y equipamientos culturales del instituto que pretende

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co





09 - Dic -2021

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-019-2021"

fortalecer la difusión y divulgación de la oferta institucional y diferentes equipamientos, a través de medios masivos, alternativos y/o comunitarios, para fidelizar los grupos de interés de la entidad y lograr el cumplimiento de los objetivos misionales y de posicionamiento proyectados.

Que conforme al Acuerdo 06 de 2020 "Por el cual se establece la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES" en el artículo 07, que establece, para la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Información: "Es la dependencia encargada de asesorar a la Dirección General y las demás dependencias de la entidad en el encauce estratégico de su gestión y la implementación de las tecnologías de la información", en concordancia con los Acuerdos 03 de 2021 "Por el cual se aclara el numerales 3.3. del artículo 3º y el artículo 10° del que trata el artículo 1° del Acuerdo No. 06 del veinticinco (25) de septiembre de 2020, en relación con la denominación de la dependencia", y el Acuerdo 05 de 2021 "Por medio del cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno y se modifica la estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes", y dentro de las funciones propias de esta Dependencia, se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a dirigir la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos para la administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones que requiera el instituto. Así mismo, la OAP-TI, tiene a cargo entre otras, la dotación y mantenimiento de los equipos informáticos y sus redes de datos y comunicaciones y actualización permanente de la infraestructura tecnológica, conectividad, equipos de cómputo, licenciamiento, seguridad de la información, almacenamiento, servicios en la nube, equipos de respaldo tecnológico, ésta acción incluye la permanente adquisición, actualización e implementación de software y licenciamiento para su uso y la actualización de la infraestructura para asegurar la información, su almacenamiento y comunicación eficiente entre las dependencias.

Que por otra parte, el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, a través de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Información debe garantizar el encauce estratégico de la gestión e implementación de las tecnologías de la información en consonancia con el Acuerdo 06 de 2020. Es así como, dentro de las funciones propias de esta Oficina se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a dirigir la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos para la administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones que requiere el Instituto, y para ello posee una infraestructura tecnológica que permite el normal funcionamiento de los sistemas de información, en el que se pretende tomar acciones tendientes al fortalecimiento y crecimiento misional y administrativo de la entidad, los cuales se hacen de necesario cumplimiento, teniendo en cuenta la novedades que ha tenido la Entidad.

Que dentro del desarrollo propio de las actividades de Instituto se cuentan áreas y proyectos, que para la ejecución de sus actividades requieren de elementos tecnológicos entre esas, el programa CREA, el programa NIDOS, el área de Comunicaciones, la Nueva Cinemateca Distrital y el proyecto de CKWEB, los cuales involucran entre sus actividades:

Que el diseño de piezas gráficas, divulgativas e informativas, que se requieran para la difusión de los eventos y programas que el IDARTES desarrolla a través de las diferentes gerencias en la promoción de prácticas artísticas en el Distrito Capital; por tal razón es necesario una herramienta de utilidad en temas relacionados con: retoque digital, edición, producción, postproducción, efectos, diagramación, video, audio y animación, en un sólido entorno productivo.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co





| / | 00 D:- 0004 | , |
|---|----------------|---|
| (| 09 - Dic -2021 | |

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-019-2021"

Que como resultado de lo anterior, la utilización de la herramienta LICENCIA DE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS SECTOR GOBIERNO - SUSCRIPCIÓN ANUAL es necesaria por las diferentes dependencias para la creación de piezas audiovisuales, laboratorios de creación audiovisual y diseños estratégicos para los eventos que se llevan a cabo en las diferentes gerencias y subdirecciones de la entidad, para satisfacer, promocionar y divulgar la oferta artística de IDARTES para la ciudadanía.

Que por lo anterior, y desde este marco general, la Oficina Asesora de Planeación y tecnologías de la Información pretende garantizar el desarrollo de todos y cada uno de los procesos institucionales, para ello posee una infraestructura tecnológica que debe ser actualizada permanentemente, de acuerdo con los requerimientos de cada dependencia, para ello formula acciones de mejoramiento, expansión y fortalecimiento, permitiendo de esta forma cumplir cabalmente los objetivos misionales y estratégicos de cada dependencia.

Que por tal razón se requiere dar inicio al proceso de Selección Abreviada para la "ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAM - ALL APPS GOBIERNO, HERRAMIENTAS DE EXPERIENCIA Y DESARROLLO VIRTUAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- CON DESTINO A SUS SEDES, ÁREAS MISIONALES Y CENTROS CREA, PARA EL DESARROLLO DE PIEZAS Y RETRANSMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES, MULTIMEDIA ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD."

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibió no se recibieron observaciones al mismo, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-019-2021, con el objeto de "ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAM - ALL APPS GOBIERNO, HERRAMIENTAS DE EXPERIENCIA Y DESARROLLO VIRTUAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- CON DESTINO A SUS SEDES, ÁREAS MISIONALES Y CENTROS CREA, PARA EL DESARROLLO DE PIEZAS Y RETRANSMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES, MULTIMEDIA ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co





| (| 09 - Dic -2021 |) |
|---|-----------------|---|
| ` | 03 - 010 -202 1 | |

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-019-2021"

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-019-2021, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día 3 de agosto de 2021 y como fecha de cierre el día 19 de agosto de 2021, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-019-2021 mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$243.305.000), INCLUIDO IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Idartes ampara el proceso mediante los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| NO. DEL CDP | DESTINACIÓN | ORIGEN DE LOS RECURSOS | CÓDIGO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR | CODIGO BPIN |
|-------------------|---|---|------------------------|---|-------------------|---------------|
| 3283 | CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL EN BOGOTÁ | 1-100-F001 VA- Recursos distrito | 133011605560000007902 | 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 93.305.000,00 | 2020110010376 |
| 3284 | DERECHOS DE USO DE PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES | 1-100-F001 VA- Recursos distrito | 131020202020305 | N/A | \$ 110.000.000,00 | N/A |
| 3329 | FORTALECIMIENTO DE PROCESOS INTEGRALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA A LO LARGO DE LA VIDA. BOGOTÁ D.C. | 1-100-F001 VA- Recursos distrito | 133011601140000007619 | 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 40.000.000,00 | 2020110010061 |

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-019-2021.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co





09 - Dic -2021

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-019-2021"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 09 - Dic -2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | | | | |
|---|---|---------------|--|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre | | | |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | Gmd. | | |
| Revisó: | Stephany Johanna Ñañez Pabón - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica | Just of law | | |
| Drawastavan | Heidy Dathiana Martínez Rodríguez- Contratista OAJ - Contratista Oficina Asesora Jurídica | Amoi makinine | | |
| Proyectaron: | Oscar Dalel Nadjar Contratista OAJ - Contratista Oficina Asesora Jurídica | July 1 | | |



